



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 201941730200000663 DE 2018

15-03-2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.20164146140007153 DEL 8 DE JUNIO DE 2016, DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO VILLA DE SAN MARCOS, DE LA COMUNA 14, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCION No. 0873 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2004 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL".

LA SUBSECRETARIA DE PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN del Municipio de Santiago de Cali, en ejercicio de las facultades delegadas mediante el artículo 191 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 y las facultades de Inspección, Vigilancia y Control sobre las Juntas de Acción Comunal y Asociaciones de Juntas de Acción Comunal de Santiago de Cali, otorgadas por las Leyes 743 y 753 de 2002 concordante con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y los Decretos 2350 de 2003 y 0890 de 2008.

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 2350 de 2003 en su artículo 25, dispone: "Son funciones de las entidades de inspección, control y vigilancia, entre otras las siguientes:

1. (...)

2. Realizar el registro sistematizado de los organismos de acción comunal sobre los que ejerza inspección, control y vigilancia, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 64 de la Ley 743 de 2002; (...)"

El Decreto 890 de 2008 en su artículo 2, establece: "La vigilancia tiene las siguientes finalidades: (...)

(...) 4. Velar porque se conformen los cuadros directivos. (...)"

Posteriormente, el artículo 7 del citado Decreto, consagra: "Para desarrollar las anteriores finalidades las dependencias estatales de inspección, vigilancia y control tendrán las siguientes facultades: (...)

(...) 7. Verificar la conformación de los cuadros de dignatarios de las organizaciones comunales. (...)"

Los estatutos de la Junta de Acción Comunal del Barrio Villa de San Marcos, en su artículo 41, establecen: "Los dignatarios están obligados a solicitar su inscripción dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su elección. La solicitud de inscripción podrá ser presentada por el Presidente y Secretario de la Junta (o electos) ante la Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento de la Participación, a la cual debe anexarse fiel copia del Acta de Elección firmada por los miembros del Tribunal de Garantías. Listado de Asistencia a la Asamblea".

Mediante Resolución No. 20164146140007153 del 08 de Junio de 2016 emanada por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, se inscribió a los señores JAIME BECERRA Identificado con CC, No 94.298.225 en calidad de fiscal suplente, LILIANA PIEDAD PEREZ identificada con C.C No 48.571.561 en calidad de Secretaria Suplente, MAGDALENA GARCIA Identificada con CC, No 31.831.779 en calidad de tesorera, PATRICIA ARREDONDO con CC, No 31.918.852 en calidad de Conciliadora de la Junta de Acción Comunal del Barrio Villa de San Marcos Comuna No 14,



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 201941730200000663 DE 2018

15-03-2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 20164146140007153 DEL 8 DE JUNIO DE 2016, DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO VILLA DE SAN MARCOS, DE LA COMUNA 14, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCION No. 0873 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2004 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL”.

Los dignatarios anteriormente relacionados presentaron sus respectivas renunciaciones irrevocables a los cargos para el cual fueron elegidos por las razones expuestas en este. El Señor ALFARO LUCUMI SARRIA en calidad de Presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Villa de San Marcos Comuna No 14, radicó en la Ventanilla Única de la Alcaldía de Santiago de Cali, la documentación para la cancelación de los Registros de los dignatarios, por renunciaciones irrevocables y para tales efectos se anexan los siguientes documentos:

Oficio de solicitud de cancelación de dignatarios con radicado No -- 201941730100274662 del 08 de marzo de 2019

Acta de socialización de renunciaciones ante la directiva con listado de asistencia.

Cartas de renunciaciones de los dignatarios-

La documentación en mención ha sido radicada dentro del plazo establecido, según lo dispuesto en los estatutos del respectivo organismo comunal, razón por la cual este despacho debe surtir el trámite de rigor.

En mérito a lo expuesto, esta Subsecretaría

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la inscripción, en el registro de organismos comunales, por renunciaciones irrevocables, a los siguientes dignatarios:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION
FISCAL SUPLENTE	JAIME BECERRA	94.298.225
SECRETARIA SUPLENTE	PIEDAD LILIANA PEREZ	48.571.561
TESORERA	MAGDALENA GARCIA	31.831.779
CONCILIADORA	PATRICIA ARREDONDO	31.918.852

ARTÍCULO SEGUNDO: Los dignatarios de la Junta de Acción Comunal del Barrio Villa de San Marcos Comuna 14, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 0873 del 1 de Octubre del 2004 expedida por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, son:



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 201941730200000663 DE 2018

15-03-2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.20164146140007153 DEL 8 DE JUNIO DE 2016, DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO VILLA DE SAN MARCOS, DE LA COMUNA 14, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCION No. 0873 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2004 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL".

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	ALFARO LUCUMI SARRIA	4.760.487
VICEPRESIDENTE	JOHANNA PATRICIA ARCE	29.362.951
TESORERA	MARISOL GARCIA CARMONA	67.022.764
TESORERO SUPLENTE	-----	-----
SECRETARIA	DIANA LUCIA HENAO HENAO	38.684.412
SECRETARIA SUPLENTE	-----	-----
FISCAL	DARVINSON GALLEGO CANO	94.323.174
FISCAL SUPLENTE	-----	-----
CONCILIADOR	LUIS EDUARDO LOSADA CASTAÑEDA	94.377.711
CONCILIADOR	-----	-----
CONCILIADORA	LUCY YOLY VILLEGAS	31.981.331
DELEGADO	JORGE FERNEY HURTADO FAJARDO	16.835.729
DELEGADO	LUIS CARLOS SANDOVAL OCORO	76.337.498
DELEGADO	CARMEN ROSA CORTES VELASCO	31.900.371
COORDINADOR COMISION DE TRABAJO	-----	-----
COORDINADOR COMISION DE TRABAJO	-----	-----
COORDINADOR COMISION DE TRABAJO	-----	-----

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a los señores JAIME BECERRA, PIEDAD LILIANA PEREZ, MAGDALENA GARCIA, PATRICIA ARREDONDO a quienes se les canceló el registro, y a ALFARO LUCUMI SARRIA, DIANA LUCIA HENAO, en calidad de Presidente y Secretaria de la Junta de Acción Comunal del Barrio Villa de San Marcos Comuna 14, del Municipio de Santiago



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 201941730200000663 DE 2018

15-03-2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.20164146140007153 DEL 8 DE JUNIO DE 2016, DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO VILLA DE SAN MARCOS, DE LA COMUNA 14, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCION No. 0873 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2004 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL".

Cali, quien tendrá la obligación de informar a todos los dignatarios del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite, conforme lo establece el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Expedición en los términos de los artículos 87, 88 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de Marzo del año 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER RINCÓN VÉLEZ

Subsecretario de Despacho

Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento de la Participación

Proyectó: Orlando Grueso – Marisol Gómez – Contratistas